

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

**Información relativa a la terminación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos y la derogación del Reglamento (CE) n° 1342/2007 del Consejo sobre la gestión de determinadas restricciones aplicables a las importaciones de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia**

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 529/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión informa que el 22 de agosto de 2012 la Federación de Rusia se convertirá en miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

De conformidad con el artículo 10.4 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos <sup>(2)</sup>, el Acuerdo terminará el 22 de agosto de 2012.

El Reglamento (CE) n° 1342/2007 del Consejo <sup>(3)</sup> sobre la gestión de determinadas restricciones aplicables a las importaciones de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia fue derogado por el Reglamento (UE) n° 529/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo. Dicha derogación surtirá efecto el 22 de agosto de 2012.

---

<sup>(1)</sup> DO L 172 de 30.6.2012, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 300 de 17.11.2007, p. 52.

<sup>(3)</sup> DO L 300 de 17.11.2007, p. 1.